



Clínica Las
LAJAS



ASOCIACION DE USUARIOS 2021 – 2023

PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

La participación social está considerada como un principio de la ley y se define como: “la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto” Esta visión de participación social en salud se reguló a través del Decreto 1757 de 1994 que estableció las formas y mecanismos de participación social en salud.

Las instituciones prestadoras de servicios de salud, sean públicas, privadas o mixtas, deberán convocar a sus afiliados del régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios.

Sociedad las Lajas SAS se promueve la participación social en salud mediante la conformación de la Asociación de Usuarios.

Según lo establecido por el Decreto 1757 de 1994 la alianza o asociación de usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar los servicios de salud de acuerdo con su sistema de afiliación y que velarán por la calidad del servicio y defensa del usuario.

ALIANZA O ASOCIACION DE USUARIOS

Es una agrupación de personas afiliadas a una EPS, o que utilizan los servicios de una determinada institución que presta servicios de salud.

Que deciden organizarse para velar por los derechos y deberes que tienen los usuarios frente al servicio en condiciones de calidad, trato digno y oportunidad.

También permiten conducir las sugerencias, inquietudes, quejas y reclamos que los distintos usuarios tienen frente a la forma como se les brinda el servicio con el fin de mejorar y alcanzar una mayor eficiencia en las instituciones de la salud.



Involucra a los usuarios en una forma organizada para velar por la calidad y oportunidad de los servicios y el cumplimiento de sus derechos y deberes.

REQUISITOS:

Ser Afiliado o beneficiario de EPS con las cuales Clínica las Lajas tiene contrato de prestación de Servicios de Salud.

- MALLAMAS ESP-I.
- EMSSANAR ESS.
- COMFAMILIAR DE NARIÑO.
- SALUD VIDA.
- ASMET SALUD.
- SALUD TEMPORAL
- SANITAS EPS.
- ASEGURADORAS SOAT.
- BANCO DE LA REPUBLICA.
- COLSANITAS
- REGIMEN ESPECIAL ECOPETROL

- Ser mayor de edad y tener actitud de liderazgo.
 - No ser trabajador de Clínica las Lajas ni tener vínculo familiar directo con alguno de los colaboradores de la Institución.
 - Contar con disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones.
 - No tener antecedentes legales.
- 

FUNCIONES DE LA ASOCIACION DE USUARIOS

- **Vigilar y controlar la prestación y calidad de los servicios de salud.**
 - **Divulgar los derechos y las obligaciones en salud de los usuarios.**
 - **Vigilar el cumplimiento de estos derechos y deberes.**
- 

- **Asesorar a los usuarios en el ejercicio del derecho de la libre elección, y acceso al paquete de servicios.**
- **Proponer y concertar con la EPS o IPS las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario.**
- **Vigilar que las decisiones que se tomen en dichas entidades se apliquen según lo acordado.**
- **Atender y dar la información que solicite cualquier usuario de Clínica Las Lajas.**

- **Estar informado e informar acerca de los servicios a que tiene derecho los usuarios de acuerdo con el Plan Obligatorio de Salud (POS).**
 - **Proponer medidas que mejoren la oportunidad, la calidad técnica y humana de los servicios de salud.**
 - **Denunciar ante quien corresponda las irregularidades que se estén presentando en la prestación de los servicios**
- 



Gracias.